



# LAUSD UNIFIED

## CÓDIGO DE CONDUCTA CON LOS ESTUDIANTES

Una importante prioridad del Distrito es la seguridad de nuestros estudiantes. Todos los empleados, así como los individuos que trabajan con los estudiantes o que tienen contacto con ellos (por ejemplo, voluntarios, mentores, entrenadores, etc.) deben ser conscientes de la distinción entre ser sensibles y apoyar a los estudiantes y una violación, posible o percibida, del comportamiento responsable y ético.

Si bien el Distrito motiva el cultivo de relaciones positivas con los estudiantes, se espera que los empleados y las personas que trabajan con ellos o que tienen contacto con los estudiantes apliquen su buen juicio y cumplan con las normas profesionales y los límites éticos, y se les advierte que deben tener en cuenta estas guías y evitar, en la medida de lo posible, lo siguiente, sin limitarse a ello:



**Llevar a cabo comportamientos**, ya sea directamente o ante la presencia de los estudiantes, que sean poco profesionales, poco éticos, ilegales, inmorales o explotadores.



**Reunirse individualmente con un estudiante** de cualquier género a puertas cerradas o en espacios designados sólo para estudiantes (por ejemplo, baños, vestuarios), excepto para fines específicos relacionados con la escuela (por ejemplo, evaluaciones, asesoramiento, servicios requeridos, supervisión).



**Quedarse en el plantel con los estudiantes** después de que el último administrador se retire del lugar; con la excepción de los programas después del horario regular de la escuela, los maestros que ensayan con los estudiantes para una actividad de teatro/música o que entrenan a los estudiantes del decatlón académico, con la aprobación administrativa obtenida por adelantado.



**Dar un trato preferencial** y/o dar a los estudiantes regalos, recompensas o incentivos que no estén relacionados con la escuela y que sugieran directa o implícitamente que el/la estudiante debería decir o hacer algo a cambio.



**Hacer gestos, declaraciones o comentarios**, ya sea directamente o en presencia de un estudiante (o de varios estudiantes), que no sean apropiados para la edad, no sean profesionales, o que puedan ser considerados de naturaleza sexual, profanos, obscenos, abusivos, intimidantes, de acoso, discriminatorios, degradantes o, por el contrario, no intervenir ni actuar en tales casos.



**Tocar, tener contacto físico**, o pedir a un estudiante (o estudiantes) que se quite(n) la ropa de manera Inapropiada para su edad o fuera del área de las responsabilidades profesionales del empleado/la persona.



**Participar en cualquier conducta** que ponga en peligro a los estudiantes, incluida la violencia física o las amenazas de violencia.



**Consumir alcohol o cualquier sustancia ilegal** o no autorizada, o tener posesión o distribuir una sustancia controlada mientras se encuentre en el lugar de trabajo o en una actividad patrocinada por la escuela.



**Transportar a un estudiante (varios estudiantes) en un vehículo personal** sin los formularios de autorización del administrador y de los padres archivados por adelantado y por razones aprobadas por el Distrito.



**Reunirse, llevar o acompañar a los estudiantes** fuera del plantel escolar para actividades que no sean un viaje, actividad o excursión de la escuela aprobada por el Distrito.



**Proporcionar a los estudiantes, o solicitar a los estudiantes, información de contacto personal** y/o comunicarse/ relacionarse con el estudiante (los estudiantes), verbalmente, por escrito, por teléfono/ correo electrónico/webcam, a través de Internet, medios sociales, o en persona para propósitos que no están específicamente relacionados con la escuela.



**Tomar fotos o videos** de los estudiantes, o solicitarles fotos o videos a los estudiantes, excepto para fines específicos relacionados con la escuela y con las aprobaciones apropiadas.

Aunque la intención del empleado/individuo pueda ser puramente profesional, aquellos que participen en cualquiera de las conductas anteriores potencialmente se están exponiendo a percepciones que tienen que ver con lo inapropiado. Se aconseja a cualquier persona que sea testigo de una posible violación de estos límites, que denuncie dicha conducta. El Distrito se toma estos asuntos muy en serio y puede estar obligado a investigar las acusaciones, cuando se requiera y/o cuando se haya recibido permiso de las agencias del orden público, y a tomar las medidas administrativas correctivas/ disciplinarias correspondientes. El Distrito prohíbe las represalias contra cualquier persona que denuncie o participe en la investigación de una conducta inapropiada.

Las personas que necesiten más información deben ponerse en contacto con el administrador del plantel o con la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes llamando al (213) 241-7682; o visitando [EquityCompliance@lausd.net](mailto:EquityCompliance@lausd.net).